



---

## ¿Es innecesaria la vista de medidas provisionales en los procesos matrimoniales de separación y divorcio?

NO

Elvira Cabanes Miró. Abogado

El hecho de que, en los procedimientos de separación y divorcio, con más frecuencia de la deseada, la celebración de la vista de medidas provisionales se demore en el tiempo, no debe hacernos olvidar la finalidad de este procedimiento que no es solo obtener una respuesta rápida a los problemas familiares sino proteger a los menores que se ven envueltos en situaciones de crisis matrimoniales de manera que la adopción de estas medidas no perturbe su modo de vida para que la separación de sus padres no les resulte tan traumática.

Por ello, para que sean adecuadas, las medidas provisionales deben adoptarse, si no es posible de mutuo acuerdo, cuanto menos, escuchando las alegaciones de ambas partes, no debiéndose dejar decisiones tan importantes como son las relacionadas con la custodia de los hijos o el uso de la vivienda familiar al arbitrio de los jueces en base a las alegaciones de una de las partes y, a su vez, al objeto de que sean adoptadas con rapidez, no debe esperarse a que la parte demandada las conteste por escrito.

Por otra parte, el hecho de que, en la práctica, en muchos casos, las medidas adoptadas como provisionales terminen convirtiéndose en medidas definitivas en el pleito principal no significa, a mi entender, que la vista de medidas previas sea innecesaria sino que, probablemente, en dicha vista, se adoptaron las medidas más a ...